

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA
Y TORRES**

Sesión Plenaria núm. 29

celebrada el miércoles, 28 de junio de 1978

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde.

Antes de entrar en el orden del día, el señor Presidente pronuncia unas palabras de enérgica condena de los actos terroristas producidos recientemente en el País Vasco, de los que han resultado víctimas varios servidores de las Fuerzas del Orden Público y un representante de la Prensa. Después de expresar, en nombre de toda la Cámara, su condolencia a los familiares de estas víctimas, anuncia que seguidamente se va a someter a la consideración de la Cámara el texto de una propuesta que unánimemente ha sido formulada por todos los Grupos Parlamentarios en relación con dichos actos terrorista. A continuación da lectura a dicha propuesta, que fue aprobada por unanimidad.

Por último, el señor Presidente destaca la presencia en el hemiciclo del Presidente del

Parlamento Latino-americano, señor Manzanilla, y pide a la Cámara le dedique un cordial saludo. Las palabras del señor Presidente son subrayadas por aplausos de todos los Diputados puestos en pie. Dedicaba también un saludo al nuevo Diputado por Granada, don Julio de Castro Hitos, quien sustituye al señor Mayor Zaragoza, que ha dejado su escaño por haber sido nombrado Director Adjunto de la UNESCO. Aplausos de los presentes al nuevo Diputado.

Se entra en el primer punto del orden del día: debate y votación de varios dictámenes:

Dos créditos extraordinarios, por un total de 690.071.323 pesetas, para financiar el presupuesto del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social, dependientes del Ministerio de Cultura. El señor Secretario da lectura al dictamen de la Comisión sobre este proyecto de ley. Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 274. Queda aprobado el dictamen.

Crédito extraordinario de 233.678.970 pesetas, al Ministerio de Justicia, con destino a proceder a la reconstrucción de Instituciones Penitenciarias que fueron afectados por los motivos de reclusos.—El señor Secretario da lectura al correspondiente dictamen. Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; ninguno en contra; abstenciones, 13. Queda aprobado el dictamen. Para explicar el voto interviene el señor Mendizábal Uriarte.

Varios créditos extraordinarios, por un total de 593.302.417 pesetas, para hacer frente a la repercusión económica derivada de la depreciación de la peseta, para gastos que se realizan en el exterior, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.—El señor Secretario da lectura al dictamen de la Comisión. La votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 280. Queda aprobado el dictamen.

Crédito extraordinario de 8.309.956.783 pesetas, al Ministerio de Industria y Energía, para satisfacer a la Empresa Nacional HUNOSA el déficit de explotación del año 1977.—El señor Secretario da lectura al dictamen correspondiente. Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 278; abstenciones, dos. Queda aprobado el dictamen. Para explicar el voto intervienen los señores Alavedra Moner, Tamames Gómez, Barón Crespo y Lluch Martín.

Convenio número 140 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la licencia pagada de estudios.—El señor Secretario da lectura al dictamen de la Comisión. Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 285; en contra, ninguno; abstenciones, una. Queda aprobado el dictamen.

Convenio internacional para la seguridad de la vida en el mar.—El señor Secretario da lectura al dictamen de la Comisión. La votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 282; en contra, ninguno; abstenciones, una. Queda aprobado el dictamen.

Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y del Acuerdo de Explotación de la Organización Inter-

nacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT). El señor Secretario da lectura al correspondiente dictamen. Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 293; en contra, ninguno; abstenciones, una. Queda aprobado el dictamen.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—El señor Presidente explica el procedimiento a seguir para la discusión y votación del dictamen de este proyecto de ley. No habiendo enmiendas a la totalidad, se entra en el examen del articulado.

Artículos 1.º al 6.º y apartados 1 y 2 del 7.º.—Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 287; en contra, ninguno; abstenciones, dos.

Artículo 7.º (apartado 3).—El señor De La Puerta y Quintero defiende la enmienda del Grupo de Alianza Popular. Turno en contra del señor Yebra Martul-Ortega. Se vota la enmienda con el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 21; en contra, 256; abstenciones, tres. Queda rechazada la enmienda. Se vota el texto del dictamen, que fue aprobado por 259 votos a favor y tres en contra, con 16 abstenciones.

Artículo 7.º (apartado 4); artículos 8.º al 11 y apartado 1 del artículo 12.—Se votan los textos de estos preceptos, que son aprobados por 286 votos a favor y ninguno en contra, con dos abstenciones. Quedan aprobados.

Apartado 2 del artículo 12.—Habiendo sido retirada la enmienda que se formuló, se vota el texto, que es aprobado por 282 votos a favor y ninguno en contra, con dos abstenciones.

Apartado 3.—El señor Lozano Pérez defiende su enmienda. Turno en contra del señor Pin Arboledas. Se vota la enmienda, que fue aprobada por 264 votos a favor y cuatro en contra, con nueve abstenciones. Queda aprobada la enmienda.

Apartado 4.—Se vota el texto del dictamen, que fue aprobado por 278 votos a favor y uno en contra, sin abstenciones. Queda aprobado el texto.

Apartado 5.—El señor Tamames Gómez da lectura a la enmienda del Grupo Comunista y seguidamente la defiende. Turno en contra del señor Pin Arboledas. Se vota la

enmienda del Grupo Comunista, que fue rechazada por 154 votos en contra y 129 a favor, con seis abstenciones. Para explicar el voto intervienen los señores Lozano Pérez y García Añoberos. Se vota a continuación el texto del dictamen, que fue aprobado por 260 votos a favor y tres en contra, con 19 abstenciones.

Artículos 13, 14 y 15.—Se votan los respectivos textos del dictamen, que son aprobados por 278 votos a favor y ninguno en contra, con dos abstenciones.

Artículo 16 (apartado 1).—El señor Sánchez Ayuso defiende el voto particular del Grupo Mixto.

Apartado 1 bis.—El señor Solana Madariaga (don Luis) defiende la enmienda del Grupo Socialistas del Congreso. Turnos en contra del señor Sagarra Gómez y del señor Tamames Gómez.

Apartado 1, letra b).—El señor López Rodó defiende la enmienda del Grupo de Alianza Popular pidiendo la supresión de este precepto. Turno en contra del señor Sagarra Gómez. Se votan conjuntamente los votos particulares del Grupo Socialistas del Congreso y del Grupo Mixto, que son aprobados por 142 votos a favor y 140 en contra, con tres abstenciones. Quedan aprobados. Se vota a continuación la enmienda del Grupo de Alianza Popular, que es rechazada por 244 votos en contra y 17 a favor, con 18 abstenciones. Queda rechazada la enmienda. Por último, se vota el texto del dictamen para el artículo 16, que fue aprobado por 275 votos a favor y cuatro en contra, con una abstención. Queda aprobado el texto del dictamen con la incorporación al mismo del voto particular de los Grupos Socialistas del Congreso y Mixto.

Se levanta la sesión a las ocho y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Antes de entrar en el orden del día de esta sesión, la Presidencia de esta Cámara tiene que hacerse eco de los lamentables sucesos ocurridos en horas recientes en territorio de la Nación española.

Realmente resulta casi tristemente reiterativo tener que referirse en esta Cámara a estos lamentables y condenables hechos. Ha fallecido un servidor de las Fuerzas de Orden Público, hay tres policías malheridos y ha muerto un representante de la Prensa en esta lucha que nos va llevando por caminos realmente tristes y difíciles en este país. Quisiera que éstas no fueran unas palabras más de condolencia ni unas palabras de lamento, sino que fueran las últimas que se pronunciaran ante esta Cámara sobre sucesos tales. Pienso que a nadie nos mueve el odio al decir que condenamos estos hechos. Lo que queremos es vivir en paz y que arreglemos en paz las diferencias que puedan existir entre los españoles.

Tengo que dirigirme a este Congreso con una propuesta que ha sido formulada unánimemente por todos los Grupos Parlamentarios, y de la que voy a dar lectura para someterla a la consideración de SS. SS. La propuesta dice así:

«El Congreso de los Diputados, a propuesta unánime de todos los Grupos Parlamentarios, ante los graves sucesos de acción terrorista que acaban de producirse en seria escalada de deterioro de la seguridad pública y de la convivencia ciudadana:

Considerando que tales hechos suponen una amenaza para el proceso constituyente y los supremos valores nacionales que éste consagra y para la consolidación de la democracia,

Expresa su condolencia a los familiares de las víctimas,

Condena enérgicamente todas las acciones terroristas,

Invita a todas las fuerzas políticas y sociales y a los medios de información para una acción conjunta y eficaz al respecto,

Y solicita del Gobierno que tome con urgencia las medidas más eficaces para la solución de este problema.»

Señoras y señores Diputados, someto a la consideración de SS. SS. esta propuesta.

Efectuada la votación, fue aprobada la propuesta por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: También antes de entrar en el orden del día, esta Presidencia

quiere saludar al representante y Presidente del Parlamento Latinoamericano, que nos acompaña hoy aquí, señor Manzanilla, que ha querido compartir con nosotros unas horas de esta sesión, y quiero que le dirijamos un saludo cordial. *(Los señores Diputados, puestos en pie, subrayan con calurosos aplausos las palabras del señor Presidente.)*

Finalmente, en este capítulo previo de saludos, quiero saludar también la presencia de un nuevo Diputado, del Diputado don Julio de Castro Hitos, que ha sustituido a su compañero y colega de candidatura don Federico Mayor, a quien en la última sesión de esta Cámara dedicamos nuestro saludo y nuestra felicitación por el alto puesto a que ha sido designado en la UNESCO. Hoy está con nosotros Julio de Castro Hitos, Diputado por Granada, que va, indudablemente, a tomar parte de las labores de esta Cámara, al que deseamos el mayor éxito y al que saludamos cordialmente con estos aplausos. *(Aplausos.)*

DICTAMENES: DOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 690.071.323 PESETAS, PARA FINANCIAR EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día corresponde a varios dictámenes de proyectos de ley, que se refieren a varios créditos extraordinarios. El primero de ellos es el correspondiente al presupuesto del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social. Ruego al Secretario de la Cámara dé lectura del correspondiente dictamen del proyecto de ley, que va a ser sometido a votación de la Cámara, ya que no han sido presentadas enmiendas que haya que defender ante el Pleno y únicamente será, por consiguiente, objeto de votación.

Así lo hace el señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno.)

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Secretario avise a los señores Diputados que va a comenzar la votación. *(Pausa.)*

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 274.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el proyecto de ley.

CREDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE DE 233.678.970 PESETAS, AL MINISTERIO DE JUSTICIA, CON DESTINO A PROCEDER A LA RECONSTRUCCION DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS QUE FUERON AFECTADAS POR LOS MOTINES DE RECLUSOS

El señor PRESIDENTE: A continuación corresponde la votación sobre el segundo de los dictámenes que se presentan a la consideración de esta Cámara, que tampoco ha tenido enmienda alguna.

Ruego al señor Secretario de la Cámara dé lectura del dictamen del proyecto de ley.

Así lo hace el señor Secretario (Castellano Cardalliaquet).

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. *(Pausa.)*

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 262; ninguno en contra; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen correspondiente al proyecto de ley que se acaba de dar lectura.

Tiene la palabra el Representante de Alianza Popular para explicación de voto.

El señor MENDIZABAL URIARTE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al hallarnos ante este proyecto de ley, que solicita crédito extraordinario para reconstruir instituciones penitenciarias que fueron afectadas por motines de reclusos, Alianza Popular manifiesta que, en efecto, todo cuanto se halle deteriorado y deba ser restablecido ha de apoyarse. Pero cree también que al plantear un tema como el presente debe abordarse al mismo tiempo la declaración de que se han

adoptado algunas medidas que eviten que en lo sucesivo no nos veamos obligados a votar dotaciones extraordinarias para los mismos fines.

No se nos negará una abierta colaboración en este orden de problemas. A pesar de nuestro corto número de Diputados, hemos puesto gran atención a la Comisión Especial que estudia el estado y posibles soluciones para las instituciones penitenciarias; y cuando el Director General del ramo ha comparecido ante aquélla, hemos reiterado nuestro ofrecimiento de colaboración, porque creemos que estamos en una labor humanitaria y el hombre, siempre, en cualquier situación en que se halle, merece para nosotros el más profundo respeto. Pero cuando ahora se nos exige que nos pronunciemos para una dotación extraordinaria que atienda a la reparación de los daños causados por los motines, no podemos olvidar que en la exposición de aquel Director General se aludió a una autocalificación de posibilismo utópico. Y no pudiendo olvidarlo, conscientes de la responsabilidad que tenemos contraída también ante nuestro pueblo, decimos que la aprobación debe ir precedida de una mínima seguridad: la seguridad de que las medidas adoptadas como urgentes servirán para que los daños no vuelvan a producirse, porque, de otro modo, señoras y señores Diputados, puede suceder que nos veamos empujados a votar créditos extraordinarios como el presente en cada sesión plenaria de este Congreso.

En nuestra actuación en la Comisión Especial de Instituciones Penitenciarias hemos evidenciado que queremos que la pena no sea de represión, sino de rehabilitación, que anhelamos humanizar el trato del recluso, favorecer su clima de trabajo, ayudarle con incentivos de reeducación y, sobre todo, que vuelva a recuperar la convivencia en libertad, sin taras, sin llevar un sello infamante en la frente; le queremos hombre nuevo para la alegría y la tarea común de los españoles; pero este deseo, por el que trabajaremos siempre, no nos hará volver la espalda a nuestros deberes para con el resto del pueblo español, y éste tiene derecho a saber que cuando votamos un crédito extraordinario como el de hoy, al mismo tiempo se han tomado las medidas para que el daño no vuelva a producirse. Como es-

to no se nos ha dicho ni se nos ha asegurado, Alianza Popular se ha abstenido en la votación.

Nada más, señoras y señores Diputados. Muchas gracias.

VARIOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 593.302.417 PESETAS, PARA HACER FRENTE A LA REPERCUSION ECONOMICA DERIVADA DE LA DEPRECIACION DE LA PESETA, PARA GASTOS QUE SE REALIZAN EN EL EXTERIOR

El señor PRESIDENTE: A continuación, corresponde someter a la consideración de esta Cámara el proyecto de ley de concesión de varios créditos extraordinarios para hacer frente a la repercusión económica derivada de la depreciación de la peseta, para gastos que se realizan en el exterior, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Ruego al señor Secretario de la Cámara dé lectura del dictamen correspondiente.

Así lo hace el señor Secretario (Soler Valero.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del dictamen de que acaba de darse lectura.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad, con 280 votos.

CREDITO EXTRAORDINARIO DE PESETAS 8.309.956.783, AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, PARA SATISFACER A LA EMPRESA NACIONAL HUNOSA EL DEFICIT DE EXPLOTACION DEL AÑO 1977

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, al proyecto de ley de concesión al Presupuesto en vigor, de la Sección 20, «Ministerio de Industria y Energía», de un crédito extraordinario para satisfacer el déficit de explotación del año 1977 de la Empresa Nacional HUNOSA.

Ruego al Señor Secretario de la Cámara de lectura del dictamen de la Comisión.

Así lo hace el señor Secretario (Escuredo Rodríguez).

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 278; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el proyecto de ley al que acaba de darse lectura.

A efectos de explicación de voto tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

El señor ALAVEDRA MONER: En nombre de la Minoría Catalana, para hacer unas observaciones a nuestro voto afirmativo a la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 8.300 millones a HUNOSA.

Hemos votado sí porque este crédito corresponde a un déficit del año 1977 y sin este crédito extraordinario HUNOSA no podría atender sus compromisos económicos y sociales. Sin embargo, una vez más el Gobierno nos pide nuestra aprobación para un crédito de muy elevada cuantía a una empresa de propiedad pública, cuya gestión y dirección cae en el ámbito de responsabilidad del Gobierno. Esto demuestra una desviación grave entre la programación, entre el presupuesto, en definitiva, y las necesidades reales de tales empresas.

Es lógico suponer que algún mecanismo no funciona correctamente, ya sea el de la programación de las actividades y necesidades financieras o bien su dirección y gestión. Por ello es preciso insistir en la necesidad de que la elaboración de los Presupuestos y su ejecución posterior se adapten al máximo en las empresas públicas, lo que sin duda habría de contribuir a mejorar la deteriorada imagen de la gestión de la empresa en el sector público y a superar la tendencia heredada de la autocracia de colocar en una situación de privilegio y de falta de rigor a la empresa perte-

neciente al sector público. Hay que exigir a la empresa pública los mismos criterios de gestión y de eficacia que las realidades económicas exigen al sector privado.

Comprendemos que hay empresas públicas cuyos déficit tienen que ser asumidos por la colectividad, porque cumplen una función necesaria. Sin embargo, el Parlamento es el responsable de distribuir el erario público, pero carece aún de los elementos de control y de vigilancia que caracterizan a cualquier Parlamento democrático.

Al Gobierno le quedan dos vías para cumplir el compromiso firmado en los Pactos de la Moncloa de remitir un proyecto sobre el Estatuto de la Empresa Pública, que ha de contemplar elementos tan importantes como el control parlamentario de la empresa pública, creación de una subcomisión de la empresa pública en la Comisión de Economía, control financiero externo, regionalización de las inversiones, descentralización de actividades, supresión de cualquier tipo de privilegio en la gestión de la empresa pública en relación con la privada.

Creo oportuno señalar que el Gobierno debería abstenerse de peticiones similares en el futuro si antes no están ya en funcionamiento los mecanismos establecidos por el Estatuto de la Empresa Pública, esencialmente en lo que hace referencia al control parlamentario de la misma y al control financiero externo. El Parlamento es el responsable del control de la asignación y gestión que se hace del dinero de los contribuyentes y debe tener toda la información y todas las garantías del uso que se hace del mismo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para explicación de voto el representante del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente, para explicar el voto del Grupo Parlamentario Comunista sobre el crédito extraordinario para cubrir el déficit de Hunosa en 1977.

Pensamos que, dentro de los créditos extraordinarios que hoy estamos estudiando y votando, no sería conveniente dejar pasar la ocasión de referirnos a Hunosa, aunque sea

reiterar argumentos que ya se han expresado en esta misma tribuna en anterior ocasión.

El problema consiste, sencillamente, en que no se podía votar sino favorablemente, porque del mantenimiento de Hunosa depende el trabajo de veinticuatro mil obreros asturianos, en una región que, precisamente, está pasando por una situación de crisis por la depresión, no solamente de la minería de la hulla, sino también de la siderurgia y de otras industrias básicas. Pero tampoco podemos dejar de exponer, y voy a hacer gracia a las señoras y señores Diputados de las observaciones ya hechas por mi compañero Maciá Alavedra, en el sentido de que la empresa pública, efectivamente, tendrá que organizarse y tendrá que hacerlo de acuerdo con ese Estatuto; pero de ese Estatuto no se puede esperar que sea una panacea.

La organización de la empresa pública tenía que haber empezado ya, aunque no fuera más que por los acuciantes déficit que se van produciendo un año tras otro. En 1967 se nacionalizaron o se estatificaron varias minas asturianas, que dieron lugar a la Empresa Hunosa. Esta estatificación se hizo en condiciones oscuras, y todo parece indicar que fueron muy favorables para la minería privada; y a partir de entonces ha habido una política que podría calificarse, por lo menos, de incierta, cuando no de verdaderamente desastrosa para la organización de la empresa.

Hunosa ha sido también el refugio de políticos prebendarios, de cargos públicos de la Administración, que han estado realizando lo que no se debería haber hecho, es decir, una política de gestión de la empresa basada en el paternalismo, basada en considerar que los mineros son trabajadores sin capacidad para plantear sus problemas, con una falta total de participación obrera, con una falta total de los estudios propios de la minería del carbón.

Se habla mucho del absentismo; pero los que hablan de absentismo tendrían que bajar a una mina de carbón, a cuatrocientos o seiscientos metros, dentro de un taller, a ver cómo se trabaja en un taller de mina de hulla de Asturias, para darse cuenta de lo que es eso; de que el absentismo, si lo hay, tiene su razón en que se trata de una industria insalubre y peligrosa, donde, precisamente, todo

debería llevar a que esas minas estuvieran mejor equipadas, mejor organizadas, y a la participación obrera para mejorar las condiciones de trabajo.

Y hay que decir, también, que una parte de ese déficit no es imputable solamente a la baja productividad de Hunosa, porque, a pesar de la mala gestión, Hunosa ha venido aumentando su productividad en los últimos años. Lo que sucede es que, durante años, se han mantenido precios para la hulla por debajo de los precios internacionales, por debajo de los precios de termias en otros combustibles sólidos o líquidos, y esto se debe a que Hunosa ha venido siendo una pieza más del capitalismo monopolista del Estado, es decir, la empresa pública se ha comportado en España como empresa pública al servicio de los intereses privados para mantener precios políticos para el carbón con destino a determinadas industrias y actividades.

Por tanto, la revisión, el estudio del Plan Energético, el estudio del Estatuto de la Empresa Pública, deben ser sendas ocasiones, vinculadas entre sí, para analizar estos problemas y evitar que el año que viene, o el sucesivo, tengamos que seguir votando en este Parlamento créditos extraordinarios y más créditos extraordinarios para situaciones que tienen solución, pero solución si se abordan con decisión y en función de los intereses generales y no de intereses minoritarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra para explicación de voto.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para explicar el voto favorable del Grupo Socialista del Congreso al crédito extraordinario a la Empresa Hullera del Norte, Sociedad Anónima, para el ejercicio de 1977.

Como recordará la Cámara, en el mes de octubre del año pasado ocupé esta misma tribuna para explicar nuestra postura con respecto a la empresa Hunosa y, concretamente, a la acumulación, a la limpieza de créditos que se había hecho desde el año 1970; y para la Comisión de Presupuestos, para la Ponencia

cia y luego para la Comisión, fue un ejercicio altamente instructivo el que compareciera el actual Presidente de Hunosa, señor Fernández Felgueroso, y nos expusiera, por primera vez, no sólo cuáles eran los males y las culpas de la empresa Hunosa, no sólo la historia pasada que entonces expusimos, sino también las posibilidades de cambio de cara al futuro.

En este sentido hay que recordar, cómo entonces se manifestó, cómo en Hunosa se está intentando llevar a cabo una diversificación de actividades; por una parte, en el terreno forestal, se ha creado ya una filial en este sentido, y, por otra parte, también tratando de potenciar la producción eléctrica a través de la construcción de térmicas, y tratando de desarrollar una tecnología propia que, incluso, sea exportable hacia el exterior, e igualmente también tratando de contribuir a los planes de renovación del «habitat» minero y de actividades de construcción que sean capaces de absorber parte de la mano de obra procedentes de Hunosa.

Este precedente nos parece importante, y es una de las razones por las cuales hemos votado a favor de este crédito, porque consideramos —y esto está en relación con el estatuto de la empresa pública, pero también con la práctica que debe seguir este Parlamento— que la empresa pública debe comparecer periódicamente a través de sus presidentes en las Comisiones correspondientes; en principio, en la Comisión de Presupuestos, o en la Comisión de Economía, eso se decidirá en su momento, pero sabiendo realmente que existen unas perspectivas de cara al futuro, que no se deben asumir las pérdidas en seco y que hay posibilidad de formular programas. Incluso a los socialistas nos interesaría desarrollar la idea del contrato-programa por parte de la empresa pública, en el cual, para un período a corto o medio plazo, sepamos cuál es la evolución de la inversión del empleo, con diversificación de actividades, así como los beneficios o pérdidas esperados, y ello en relación también no sólo con este control parlamentario que exprese o desarrolle una posibilidad de actuación de la empresa pública, que no hay que olvidar que cumple un papel esencial y fundamental en la actividad industrial de este país, sino a través de un control posterior, para lo cual creemos que es ne-

cesario establecer, dentro de la necesaria reorganización del Tribunal de Cuentas, que es uno de los temas que está contemplado en la Constitución, una comisión de vigilancia de la empresa pública que actualmente brilla por su ausencia.

Por estas razones, y teniendo en cuenta la situación tan específica en que estamos, desde el punto de vista constitucional, hemos votado afirmativamente, pero al mismo tiempo manifestamos que de cara al estatuto de la empresa pública, y de cara al futuro, entendemos que es preciso desarrollar un control riguroso de un tipo de empresas que son absolutamente necesarias para el país, y al mismo tiempo hay que potenciar a la empresa pública y darle su exacto contenido y desarrollo dentro de nuestra economía.

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña tiene la palabra.

El señor LLUCH MARTÍN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, Socialistas de Cataluña ha votado también sí a este crédito extraordinario, que ayudará a solventar un problema que, si no, afectaría a casi 25.000 trabajadores, unos trabajadores que no han podido participar en las decisiones sobre HUNOSA durante los últimos años. Por lo tanto, no son en absoluto responsables de la dura situación económica por la que pasa HUNOSA.

De todos modos, queremos decir que nos quejamos a este Gobierno por el procedimiento que utiliza reiteradamente, y, como ya ha comentado el Diputado señor Alavedra, por la falta de cumplimiento, o por la casi falta de cumplimiento, de los Acuerdos de la Moncloa, sobre todo el que hace referencia a la empresa pública. Pero no es esto solamente; ya hemos dicho desde aquí, y en varias ocasiones, que el Gobierno tiene en estos momentos una gravísima responsabilidad que cada día va aumentando. Estamos viviendo una crisis económica que afecta a 1.200.000 parados y, sin embargo, el Gobierno de UCD solamente ha convocado la Comisión de Economía en el transcurso de trece meses una sola vez, exactamente el 26 de enero de 1978.

Nosotros pensamos que esto raya estrictamente en lo que políticamente podríamos decir inmoral, y mido las palabras. Nosotros hemos defendido repetidamente, y lo defendimos en la Moncloa, que estos Acuerdos fueran controlados en las Comisiones parlamentarias existentes y fundamentalmente en la Comisión de Economía. No nos mantuvimos partidarios de comisiones especiales, si no de utilizar los caminos parlamentarios, y, entonces, continuamente nos vamos encontrando con una serie de problemas que tendrían su cauce fundamental en la Comisión de Economía y que el Gobierno y el partido del Gobierno están negando una y otra vez.

En último lugar, para acabar, queríamos decir que no vamos a colaborar en ninguna campaña de descrédito de la empresa pública. No somos partidarios de una empresa pública en la cual la mayor parte de los cargos continúan estando desempeñados por hombres del llamado «antiguo régimen», en el doble sentido de la palabra. Tampoco estamos de acuerdo con que estas empresas funcionen de una manera inadecuada, sin criterios de racionalidad, pero sí que estamos a favor del crédito de una empresa pública dinámica.

Cualquier persona que conozca las teorías y las políticas económicas contemporáneas sabe perfectamente que la variable de la inversión pública juega un papel crucial e insustituible para salir de una crisis económica como la que vivimos. Evidentemente, en todas las recuperaciones de los últimos cuarenta años siempre la inversión pública ha sido el motor y la inversión privada ha seguido a la inversión pública.

Por tanto, los socialistas en general, y los Socialistas de Cataluña en particular, decimos que estamos a favor de la reforma de la empresa pública, pero no de una campaña de descrédito de la empresa pública en favor de un sector privado que, entre otras cosas, está llevando mucho más paro a los trabajadores que la empresa pública. Muchas gracias.

CONVENIO NUMERO 140 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, RELATIVO A LA LICENCIA PAGADA DE ESTUDIOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen correspondiente al Convenio número 140 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la licencia pagada de estudios, y, a continuación, procederemos a su votación.

Por el señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno) se dio lectura al texto del dictamen.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, vamos a proceder a la votación del dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores antes indicado. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 285; en contra, ninguno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores al que acaba de dar lectura el señor Secretario.

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR

El señor PRESIDENTE: El dictamen siguiente, también de la Comisión de Asuntos Exteriores, se refiere al Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar. Ruego al señor Secretario de la Cámara dé lectura al dictamen de la Comisión.

Por el señor Secretario (Castellano Cardalliaguet) se dio lectura al correspondiente dictamen.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 282; en contra, ninguno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar.

CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MARÍTIMAS POR SATELITE (INMARSAT)

El señor PRESIDENTE: A continuación se somete a la consideración y voto de la Cámara el dictamen, también de la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y del Acuerdo de explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).

Ruego al señor Secretario de la Cámara dé lectura del dictamen de la Comisión correspondiente.

Por el señor Secretario (Soler Valero) se dio lectura al correspondiente dictamen.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 293; en contra, ninguno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el dictamen correspondiente al Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y del Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El señor PRESIDENTE: A continuación iniciaremos la deliberación sobre el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, refe-

rente al proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. De acuerdo con las normas del Reglamento de esta Cámara, se procederá directamente a la votación de aquellos preceptos que no hayan sido objeto de enmienda ni de voto particular para su defensa en el pleno. En el supuesto de que fueran varios preceptos consecutivos los afectados por esta circunstancia, los pondremos a votación en bloque, sin necesidad de debate.

En relación con los preceptos a los que se hayan presentado enmiendas o votos particulares, el método a seguir consistirá en que cada uno de los Grupos intervenga, si así lo desea, para la defensa de aquéllos, siguiendo el orden de los apartados y epígrafes de cada artículo. En el caso de que varias enmiendas o votos particulares afecten a uno de los apartados o epígrafes mencionados, el orden de las intervenciones se ajustará a la numeración de las enmiendas.

Terminado el debate sobre cada párrafo o epígrafe, se pondrán a votación las enmiendas, siguiendo el orden marcado en el artículo del Reglamento, es decir, votando en primer lugar aquellas cuyo texto se distancia más del contenido del dictamen, y en votaciones sucesivas las que guarden una mayor semejanza con el dictamen.

Finalmente, si ninguna de las enmiendas o votos particulares prosperase, se pondrá a votación el texto del propio dictamen.

No existe ninguna enmienda sobre la totalidad. Pasamos, por tanto, al examen del articulado del proyecto de ley.

A los artículos 1.º al 6.º, ambos inclusive, así como al artículo 7.º, apartados 1 y 2, del dictamen no ha sido presentada ninguna enmienda ni voto particular. En consecuencia, vamos a proceder a la votación en bloque de los citados preceptos, es decir, artículos 1.º al 6.º y apartados 1 y 2 del artículo 7.º Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 287; en contra, ninguno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aprobados los artículos 1.º al 6.º del dictamen y los apartados 1 y 2 del artículo 7.º

**Artículos
1.º a 6.º**

Artículo 7.º Al apartado 3 del artículo 7.º ha sido presentada la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, que puede proceder a la defensa de dicha enmienda. Tiene la palabra el señor De Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Con la venia del señor Presidente, Alianza Popular entiende, en cuanto a este número 3, que existe una situación de desventaja respecto al matrimonio; es decir, que si la mujer vive solamente con el hombre, tributan separadamente, pero en cuanto establezcan un vínculo matrimonial de carácter permanente, entonces las rentas del marido y de la mujer se unen para establecer el tipo de gravamen. Creemos que es una situación que va en perjuicio del matrimonio legítimo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra de la enmienda anterior? *(Pausa.)* Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático para consumir un turno en contra de la enmienda.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de Alianza Popular al apartado 3 del artículo 7.º pide que no se produzca en este impuesto la llamada acumulación de rentas. En Comisión y en Ponencia se entendió que era inaceptable esta enmienda, puesto que rompe por completo la filosofía que marca el actual proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que discutimos; es decir, en este impuesto se articula por primera vez una figura dogmática nueva en nuestra legislación, que es la de la unidad familiar. Esta unidad familiar viene recogida en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del proyecto. En caso de aprobarse esta enmienda, los artículos anteriores entrarían en contradicción con la modificación que se introduciría en este apartado 3, con lo cual resultarían inservibles.

El Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, así como el Gobierno y el Ministerio de Hacienda, han tenido un peculiar interés en una adecuada regulación y tratamiento de la familia, a través del impuesto

que hoy se discute. Y es que hay que considerar el artículo 7.º en este apartado 3, donde se pone en tela de juicio el tema de la acumulación de renta, con otro artículo muy importante del proyecto, que es el 29, en el cual se contemplan una serie de deducciones a favor de la familia, a favor de los hijos, a favor de la mujer casada que trabaja y una serie de gastos personales.

Pues bien, entendemos que el proyecto en su conjunto muestra un equilibrio, muestra una armonía en el tratamiento de esa unidad familiar que se introduce en el mismo y que, por tanto, esas distorsiones que pudiese producir la acumulación de renta, por el hecho de la progresividad, no se darán en este proyecto, motivos más que suficientes para pedir el rechazo de esta enmienda que propone el Grupo Parlamentario de Alianza Popular. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Terminado el turno sobre esta única enmienda, vamos a proceder al debate sobre el precepto del dictamen.

¿Hay algún turno a favor? *(Pausa.)* ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)* En tal caso vamos a proceder a votar, en primer lugar, la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 21; en contra, 256; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular al apartado 3 del artículo 7.º del dictamen.

Comienza la votación del apartado 3 del artículo 7.º *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 259; en contra, tres; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el texto del dictamen correspondiente al apartado 3 del artículo 7.º

Al apartado 4 del referido artículo 7.º, así como a los artículos 8.º a 11, ambos inclusive, y al apartado 1 del artículo 12, no han sido pre-

sentadas enmiendas ni votos particulares, por lo que vamos a proceder, de acuerdo con las indicaciones que se dieron al comienzo de este debate, a la votación en bloque. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 286; ninguno en contra; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el texto del dictamen correspondiente al apartado 4 del artículo 7.º, los artículos 8.º a 11, ambos inclusive, y el apartado 1 del artículo 12.

En relación con el apartado 2 del artículo 12, existía una enmienda que ha sido retirada. Pasamos en consecuencia a la votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 282; en contra, ninguno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el texto del dictamen correspondiente al apartado 2 del artículo 12.

Al apartado 3 de este artículo tiene formulada una enmienda el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Lozano para defender la enmienda.

El señor LOZANO PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, para hacer constar que existe un error en la publicación de la enmienda, desde el momento en que en la letra b) se dice «tener un capital social inferior a cien millones de pesetas», cuando, en realidad, debe decir «tener un capital fiscal inferior a cien millones de pesetas».

El número 3 del artículo 12, como SS. SS. habrán podido apreciar, trata de explicitar desde el punto de vista fiscal la preocupación que todos los Grupos Parlamentarios presentes en la Comisión de Hacienda hemos sentido por la situación de la pequeña y mediana empresa y, en concreto, por el problema de la desgravación por las inversiones en la pequeña y mediana empresa. El problema se causa desde el momento en que es posible deducir las inversiones a empresas que cotizan en Bolsa, según

dispone el proyecto de ley en el artículo 29, letra f), número 2; pero normalmente las empresas que cotizan en Bolsa son las grandes empresas, y las pequeñas y medianas quedan desasistidas.

En definitiva, la situación con la que se encontró la Comisión de Hacienda viene reflejada por el hecho de que existe una gran falta de claridad sobre lo que sea pequeña y mediana empresa; sobre lo que sean, en definitiva, los dos conceptos: grande o pequeño. Se dice que este edificio es grande o pequeño, pero resulta muy difícil determinar cuándo se pasa de lo pequeño a lo mediano, y de lo mediano a lo grande. Hay que hacer, pues, y esto lo reclamo en nombre del Grupo Socialista del Congreso, un Estatuto de la pequeña y mediana empresa, un Estatuto en el que comience por definirse qué es pequeña y mediana empresa y se le cree a la pequeña y mediana empresa un marco jurídico y económico adecuado, y sobre todo, esto es muy importante, se establezcan los cauces financieros para determinar las pequeñas y medianas empresas, pues uno de los conceptos fundamentales, una de las características que corresponden a la pequeña y mediana empresa es, sin duda, su falta de relación económica con las grandes fuentes del sistema financiero que circulan en un determinado país.

De momento esta ley también se ha ocupado del tema de la pequeña y mediana empresa permitiendo que ella elija el sistema fiscal que le sea más favorable, pudiendo, en consecuencia, eliminar la figura social a los efectos fiscales si ello es más conveniente para los socios o accionistas. Pero las consecuencias del dictamen de la Comisión, como SS. SS. pueden apreciar, han ido mucho más lejos de lo querido por la propia Comisión, ya que de hecho elimina el Impuesto sobre Sociedades, pues más del 80 por ciento de las sociedades existentes tienen un capital fiscal inferior a cien millones de pesetas, y muchas de esas sociedades, desde luego, no son pequeñas ni medianas empresas y están totalmente ligadas a grupos financieros o a grandes empresas. De ahí la enmienda del Grupo Socialista al exigir no sólo el capital fiscal inferior a cien millones de pesetas, sino también, y esto es muy importante, tener menos de 25 socios durante el ejercicio social.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra de la enmienda? *(Pausa.)* Pasamos entonces al dictamen. ¿Algún turno a favor? *(Pausa.)* ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)* Para un turno en contra tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para un turno en contra del dictamen de la Comisión, debido principalmente a que el mismo fue aprobado por unanimidad por todos los integrantes de la misma con la única abstención de uno de los miembros de la Comisión.

En todo caso, queremos decir que estamos totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Grupo Socialista del Congreso y que aún consideramos que la restricción del número de socios en las sociedades determina de mejor manera lo que pueden ser las pequeñas y medianas empresas.

Creemos que es muy difícil saber lo que es una pequeña y mediana empresa, y la determinación por el mero cálculo sobre el importe de su capital es una forma de determinarlo; pero el número de socios también sería, de alguna manera, una concreción sobre lo que puede ser la pequeña y mediana empresa.

Nos atreveríamos a decir que, en la determinación de la pequeña y mediana empresa, no solamente tendríamos en cuenta el número de socios —y estamos de acuerdo con el Grupo Socialista del Congreso en el número de 25—, sino también la naturaleza de los mismos. Creemos que debería especificarse en la ley que estos socios fueran personas físicas y que no pudieran existir personas jurídicas.

En todo caso, yo presentaría una nueva redacción, si el Grupo Socialista del Congreso lo permite y la Presidencia me deja, en la cual literalmente diríamos en la letra a) del artículo 12, punto 3, lo siguiente: «No tener ningún socio o persona jurídica ni exceder de veinticinco el número de ellos en cualquier fecha del ejercicio social».

El señor PRESIDENTE: Ruego a S. S. que tenga en consideración que no está previsto en el Reglamento que se presenten enmiendas «in voce» en el Pleno. Por consiguiente, no podemos tomarla en consideración.

El señor PIN ARBOLEDAS: Totalmente de acuerdo con el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Podría habernos ahorrado el presentárnosla. Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 97 formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 12, apartado 3.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 264; en contra, cuatro; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 3 del artículo 12 del dictamen.

Al apartado 4 del artículo 12 había sido formulada una enmienda, pero ha sido retirada. Por consiguiente, vamos a proceder a la votación del texto del dictamen correspondiente al apartado 4 del mencionado artículo. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 278; en contra, uno; abstenciones, ninguna.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el apartado 4 del artículo 12 del dictamen.

En relación con el apartado 5 del artículo 12, al parecer no existía ninguna enmienda; pero por un error gramatical no se hizo figurar en el texto de enmiendas, aun cuando sí aparece efectivamente formulada la enmienda por el Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra, para defender la enmienda al apartado 5 del artículo 12, el Grupo Parlamentario Comunista.

A efectos de conocimiento de los señores Diputados, rogaría al señor Diputado, antes de iniciar su intervención, que diera lectura a la enmienda que fue formulada.

El señor TAMAMES GOMEZ: Efectivamente, señor Presidente, ha habido un error en la transcripción mecanográfica y en vez de figurar que la enmienda se presentaba al apartado 5 del artículo 12, dice que lo era a la letra d) de dicho artículo.

Aunque es evidente que el Grupo Parlamentario Comunista había presentado enmiendas al artículo 12, apartados 2, 3, 4 y 5, y habiéndolas retirado a los números 2, 3 y 4, era inevitablemente al 5 la que quedaba. Esta enmienda dice exactamente lo siguiente, y leo antes el texto del dictamen para compararla mejor con la enmienda y que se vea su sentido.

El texto del dictamen dice: «5. A los efectos de este precepto, las entidades a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores y las del apartado 3, si ejercitasen su derecho de opción no tributarán por el Impuesto sobre Sociedades» Dentro del dictamen están todas las sociedades: las de menos de cien millones de pesetas de capital fiscal y 25 socios, tal como ha quedado el apartado 3 después de la enmienda del Grupo Socialista del Congreso, que nuestro Grupo ha votado favorablemente, y también todas las empresas con más de cien millones de pesetas de capital fiscal, independientemente del número de socios que tengan.

Los razonamientos para que nuestra enmienda se presente aquí son los que a continuación voy a exponer. Antes doy lectura al texto de la enmienda, que dice así: «5. Las sociedades que ejercitaran la opción prevista en el apartado 3 no tributarán por el Impuesto sobre Sociedades». Es decir, en vez de darse la opción de tributar por renta de las personas físicas o por sociedades a no importa qué sujetos pasivos aquí se restringe esa opción exclusivamente a las empresas menores de cien millones de pesetas de capital fiscal y de menos de 25 socios a lo largo de todo el ejercicio.

El criterio general está muy claro. La idea es que debe facilitarse la aplicación del sistema fiscal a las pequeñas y medianas empresas en aquellos casos en que es difícil distinguir el patrimonio empresarial. Tal como se halla establecida la regulación en el proyecto, se confunden dos supuestos totalmente distintos: el de aquellos casos en que la confusión entre el patrimonio personal y el patrimonio social procede de la propia índole de la actividad empresarial, es decir, pequeñas y medianas empresas, y el de los casos en que se utiliza expediente de la personalidad jurídica como instrumento para la interposición de un patrimonio formalmente independiente, con el propósito de eludir la carga del Impuesto sobre la propia

Renta Personal; esto es, el fenómeno de las sociedades interpuestas.

Al confundirse en el proyecto ambos casos de tributación, el primero merecedor de un trato de favor y el segundo necesitado de un trato más riguroso, no solamente no se ataja el fenómeno fraudulento de las sociedades interpuestas, sino que, incluso, puede llegarse, para estos supuestos, a un tratamiento más favorable que el previsto en el sistema actualmente vigente, al circunscribirse la tributación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, excluyendo la tributación por sociedades, y al limitarse la progresividad como consecuencia de la división del beneficio entre los diferentes socios, algunos de los cuales pueden ser simples testaferros, característica adicional a tener en cuenta.

Podemos poner un ejemplo numérico para ilustrar estas observaciones. Supongamos una sociedad anónima compuesta por 10 socios, con igual participación en el capital, y que declara unos beneficios de diez millones de pesetas en el año. Con la tributación, según el sistema actual, sucedería lo siguiente: el beneficio de diez millones de pesetas tributaría, en primer lugar, a través del Impuesto sobre Sociedades al 36 por ciento de tipo impositivo. La cuota, por consiguiente, sería de 3,6 millones de pesetas.

Si todo el beneficio fuera a reservas, éste sería el total de la imposición sobre beneficio y, por tanto, sobre la renta real de los socios en su conjunto. Si se reparte dividendo, habrá que añadir a esta cantidad, como recaudación para la Hacienda pública, como mínimo el 15 por ciento de los dividendos percibidos por cada socio, cuota del Impuesto sobre Rentas de Capital o, en su caso, el tipo efectivo superior del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si éste fuera el segundo caso, si hubiera distribución de dividendo y aplicáramos el tipo impositivo mínimo del 15 por ciento, el resultado sería que se pagarían en conjunto a la Hacienda pública 4.560.000 pesetas, resultado de sumar el Impuesto sobre Sociedades más el Impuesto sobre la Renta de Capital que pagarían los socios.

Según el proyecto, tal como está redactado, y al cual se refiere nuestra enmienda, sucedería lo siguiente: al entender el beneficio imputado

a los socios, y al limitarse la tributación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el supuesto de que eligieran este camino, los diez millones de beneficio-renta para los socios estarían gravados únicamente por las siguientes cuotas: 17,04 por ciento tipo efectivo del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas sobre un millón para cada uno de los socios; multiplicada la recaudación resultante de este tipo impositivo del 17,04 por ciento por los diez socios, sería 1.704.000 pesetas.

La disparidad podría, incluso, acentuarse aumentando el número de socios testaferros, si se quisiera disminuir el pago de impuestos.

En resumen, según el primer supuesto, la recaudación para la Hacienda sería de 4.560.000 pesetas; en el segundo, solamente 1.704.000 pesetas; la diferencia, 2.856.000 pesetas. Es decir, que en vez de recaudarse el 45,6 por ciento, se recauda solamente el 17,04 por ciento.

En consecuencia, si el propósito que anima a la ley es el de poner coto a la elusión del Impuesto mediante sociedades interpuestas, es evidente que la fórmula del proyecto no sirve a dicho propósito, sino todo lo contrario.

La enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, especialmente al mantener la sujeción de esas sociedades, a diferencia de las que reúnen las condiciones que permiten calificarlas como pequeñas y medianas empresas, al excluir las empresas que no son pequeñas y medianas, introduce un mecanismo mucho más perfecto y evita la elusión que a lo largo de toda la reforma fiscal se viene tratando de erradicar del sistema fiscal español.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Comunista pide a las señoras y señores Diputados que voten favorablemente nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra de la enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra el señor representante de la Unión de Centro Democrático.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después de lamentar que el Reglamento me haya impedido mejorar la redacción del proyecto de ley, que espero que se realice en la otra Cámara, debo decir que estoy totalmente disconforme con los argumentos expuestos por el señor Ta-

mames, del Grupo Parlamentario de la minoría Comunista, en cuanto a la enmienda que presenta.

Creo que hay dos cosas que se tienen que establecer bien claras en este proyecto de ley: una, la búsqueda de la transparencia fiscal; otra, la doble imposición. Estimo que si el caso del apartado número 3 se aplica sólo a las empresas que opcionalmente quieran acogerse a este sistema de tributación, estamos penalizando a las empresas correspondientes al apartado número 2 con una doble imposición: la del Impuesto sobre los Beneficios de Sociedades y la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Considero que en el espíritu de este proyecto de ley está que la renta de las sociedades, en el caso del apartado número 2, es adscribible a la renta personal, en cuyo caso debe tributar por el Impuesto sobre la Renta y no por el Impuesto sobre los Beneficios de las Sociedades, porque, si no, estaríamos, de alguna manera, confundiendo los términos del tipo fiscal.

Por otra parte, el señor Tamames nos ha presentado un ejemplo numérico. Creo que el señor Tamames ha querido de algún modo escabullir con números sus argumentos, porque el tipo personal, que es evidentemente el tipo que se aplica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no lo ha tenido en cuenta. Este es un impuesto progresivo que se aplica según la renta que se acumula en una misma persona física, y si nosotros estamos trabajando con ejemplos numéricos que se paran única y exclusivamente en aquellos puntos en que no se transfiere la renta de las personas físicas, de alguna manera esca-moteamos el resultado final de la progresividad del impuesto.

Estimo que nosotros estamos en la línea de buscar una transparencia fiscal, pero, por supuesto, no estamos en la línea de establecer doble imposición.

Por todo esto, y pensando además que la disposición transitoria tercera da la opción de disolverse a todas las sociedades del tipo contemplado en el apartado 2, sin que haya ninguna carga fiscal para esta solución, creemos que debe votarse en contra de la enmienda que ha presentado la minoría comunista. En todo caso, nosotros lo que buscamos es,

simplemente, el que haya transparencia fiscal, no el acabar con este tipo de sociedades, que pueden ser eficaces para la gestión del patrimonio de las personas físicas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Después de discutida la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, corresponde abrir debate sobre el texto del dictamen. ¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra para un turno a favor? *(Pausa.)* ¿Algún señor Diputado desea intervenir para un turno en contra? *(Pausa.)*

No existiendo ninguna solicitud de palabra para intervenir sobre el texto del dictamen, vamos a votar, en primer lugar, la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 129; en contra, 154; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda formulada al apartado 5 del artículo 12 presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

El señor LOZANO PEREZ: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor LOZANO PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, he pedido la palabra para explicar el voto del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, lamentando que quizá una falta de comprensión de los términos planteados haya traído como consecuencia la pérdida de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que, a nuestro juicio, está absolutamente justificada, desde el momento en que, en contra del contenido general de la ley sometida a nuestra consideración, en vez de buscar una transparencia fiscal lo que en definitiva se acaba de votar es algo consistente en beneficiar a las sociedades tenedoras de títulos, a las de inversión mobiliaria y a las de tenencia de bie-

nes inmuebles. Y ello por una razón muy sencilla: una sociedad que no se vea en estas condiciones, resulta que pagará en los momentos actuales por el Impuesto sobre Sociedades el 36 por ciento y, a continuación, si reparte sus dividendos, pagarán los socios en proporción a la escala del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como ha dicho el representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

Por lo visto, a los señores Diputados de Unión de Centro Democrático no les preocupa el problema de la doble imposición en esas sociedades, problema de la doble imposición que, de existir (podríamos discutir mucho sobre el particular), en general en todas las sociedades que no sean precisamente aquellas que nuestra voluntad ha considerado que se constituyen con ánimo de eludir determinada presión fiscal sobre sus socios. En cambio, cuando se constituyen estas sociedades, sólo van a pagar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso estima que el resultado de la votación de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista contradice absolutamente el espíritu manifestado por esta Cámara al aprobar el artículo 12 y realmente no alcanza a explicarse el voto negativo mayoritario que, desde luego, atribuimos a la Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Para explicar nuestro voto contrario a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. Hemos votado en contra porque con el artículo 12, muy discutido en la Ponencia, hasta el punto de que ha sufrido profundas modificaciones, lo único que se pretende —y se sabe que es lo único que se pretende— es evitar una evasión legal en el Impuesto sobre la Renta, que consiste en lo siguiente: determinadas personas que tienen patrimonios fuertes interponen sociedades, las cuales, además, con distintos mecanismos de asignación de gastos, etc., apenas pagan Impuesto

sobre Sociedades y, por otra parte, tales personas no pagan Impuesto sobre la Renta porque esas sociedades nunca distribuyen beneficios.

Esta evasión —repito— resulta legal porque legal es constituir una sociedad de acuerdo con las leyes españolas y en las circunstancias en que estas sociedades se establecen.

Lo único que pretende el precepto es evitar esa evasión legal, impedir la sociedad interpuesta que tiene como finalidad aliviar a una persona de gran patrimonio del pago del Impuesto sobre la Renta, y precisamente la solución que se da es que paga íntegramente dicho impuesto sobre lo que la sociedad ha ganado, se distribuya o no; es decir, aunque no se distribuya a los socios.

Por otro lado, hemos votado en contra de la enmienda porque, contra lo que pudiera parecer por alguna expresión deslizada aquí o por lo que se puede dar a entender, estas sociedades no son mayores que aquellas otras respecto de las que se respeta el principio de la transparencia, las del número 3, que son realmente más pequeñas, puesto que se trata de sociedades familiares o de reducido número de socios, que son precisamente las interpuestas. Las sociedades grandes no suelen ser interpuestas, salvo en «holdings» familiares de extraordinario nivel. Por tanto, con frecuencia son sociedades pequeñas en las que se impone esa transparencia obligatoria.

No se trata de establecer una medida sancionadora, sino de la clarificación. Por eso, repito, se les da a estas sociedades la facultad de disolverse si este sistema no les conviene; se disuelven y se acabó. Pagarán directamente por el Impuesto sobre la Renta al no existir la sociedad. Si a pesar de esto les conviene mantenerla, pagarán por el Impuesto sobre la Renta, con el condicionamiento de que, aunque no se distribuyan beneficios, pagarán este impuesto sobre los beneficios no distribuidos.

El señor PRESIDENTE: A continuación procederemos a votar el texto del dictamen correspondiente al apartado 5 del artículo 12.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 260; en contra, tres, abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el texto del dictamen correspondiente al apartado 5 y con ello la totalidad del artículo 12.

A los artículos 13, 14 y 15 no se han formulado enmiendas ni tampoco votos particulares, por lo cual se van a poner a votación los tres en bloque.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 278; en contra, ninguno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el texto del dictamen correspondiente a los artículos 13, 14 y 15.

Al artículo 16, apartado 1, se ha formulado un voto particular por el Grupo Parlamentario Mixto, que puede proceder a su defensa.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Mixto para defender su voto particular.

El señor SANCHEZ AYUSO: Señoras y señores Diputados, el voto particular presentado al artículo 16 pretende la inclusión de un párrafo entre las letras b) y c) del apartado 1 del dictamen de la Comisión.

En el informe de la Ponencia se recogía ese párrafo, al que ahora me voy a referir, que tuvo su origen en una enmienda que había formulado el Grupo Parlamentario Socialista, en tanto que en el dictamen de la Comisión ha desaparecido. El voto particular en cuestión tiene como finalidad el que se incluya en el texto de la ley que resulte de este debate el repetido párrafo que aparecía en el informe de la Ponencia.

Quisiera empezar por reconocer que, dentro de los criterios con que se puede enjuiciar una reforma tributaria, puede ocurrir en una economía capitalista que determinados instrumentos que tengan fines redistributivos produzcan efectos negativos sobre la asignación de recursos. En este sentido, quisiera indicar que un sistema tributario puede enjuiciarse desde diferentes puntos de vista: en lo relativo a la asignación de recursos, en lo que contribuya a la distribución de la riqueza y de la renta, en lo que hace a la flexibilidad impositiva, en lo que se refiere a su sim-

Artículos
13 a 15

Artículo 16

plicidad y coste de administración, etc., Pero, aun reconociendo que, en general, podrían darse conflictos entre una mejor asignación de recursos y la redistribución necesaria de la riqueza y de la renta, en este caso concreto que estamos defendiendo no hay conflicto, porque hablamos de la necesidad de gravar fiscalmente el caso de las viviendas desocupadas durante más de un determinado número de meses al año.

Creemos que con este voto particular se puede contribuir a corregir un defecto de la asignación del mercado, un defecto causado precisamente por la especulación.

Estamos de acuerdo en que se debe favorecer en estos momentos al pequeño ahorrador, pero la redacción del nuevo párrafo en el voto particular habla de viviendas que pertenezcan a miembros de una unidad familiar que posea más de tres viviendas. Repito que estoy en la línea de lo que salió en el informe de la Ponencia, que iba precisamente en este sentido: hablaba de «una unidad familiar que posea más de tres viviendas».

Además, quisiera subrayar otro aspecto de este voto particular, porque puede servir para poner en circulación recursos que el país necesita, gravando fiscalmente, si se puede hablar así, las viviendas desocupadas en el supuesto citado. Hay que recordar también que en los Acuerdos de la Moncloa se hablaba de diversas medidas a adoptar con relación a las viviendas desocupadas. Con el gravísimo problema de vivienda que hoy existe en España, es preciso utilizar diferentes medios y distintos instrumentos de política económica para estimular el que no existan viviendas desocupadas con fines especulativos. Esta propuesta de un nuevo párrafo tiene un aspecto importante, que consiste en poner en circulación recursos hoy desocupados.

Querría terminar insistiendo en algo de tipo general que estimo de gran importancia y que se refiere también a esta cuestión: es necesario tapar ventanas para el fraude; un sistema tributario debe ser transparente.

Los partidos políticos tienen ideas distintas —los Grupos Parlamentarios las van a tener— sobre cuál debe ser la redistribución de la riqueza y de la renta a efectuar mediante instrumentos fiscales. Pero hay que

subrayar que las medidas en el sentido de una mayor o menor redistribución deberían plantearse claramente a través, fundamentalmente, de discutir posibles modificaciones en los tipos impositivos y no abriendo portillos cuyos efectos son desconocidos y afectan a la equidad horizontal y vertical. Es preciso conocer la incidencia de cualquier medida.

Por todas estas razones es por lo que proponemos que se vote este voto particular consistente en añadir un párrafo nuevo entre las letras b) y c) del apartado número 1 de este artículo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

El señor SARRAGA GOMEZ: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Hay un voto particular del Grupo Socialista del Congreso que es idéntico al del Grupo Mixto. Ahorraría tiempo a la Cámara el tratar los dos a la vez.

El señor PRESIDENTE Sería a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: En todo caso vamos a escuchar, si es que hay un turno en contra, las razones de UCD y luego podremos intervenir.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún turno en contra? (Pausa.)

No deseando intervenir nadie en contra vamos a proceder al examen de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular al apartado 1, letra b).

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Al no haber ningún turno en contra, si le parece al señor Presidente podríamos intervenir ahora en relación con el apartado 1 bis del artículo 16 propuesto por el Grupo Parlamentario Socialista, que es idéntico a la propuesta del Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: ¿Tiene algún inconveniente el Grupo Parlamentario de Alianza Popular? (Denegaciones.)

Entonces vamos a hacer la acumulación. Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, siento realmente que el representante de UCD no haya intervenido para fijar su posición con respecto a la enmienda del Grupo Mixto, en todo semejante a la que el Grupo Socialista del Congreso va a defender ahora. Si a esta tribuna se sube muchas veces con una cierta desesperanza de no poder convenir de enmiendas o votos particulares que le parecen claramente razonables al Grupo Socialista, en esta ocasión pediría a los Diputados de la Unión de Centro Democrático que atendieran las razones que tanto nuestro Grupo como el Grupo Mixto han tenido para presentar esta enmienda, pues abrigo la gran esperanza de que serán comprendidas por la minoría mayoritaria de la Cámara y podrá votarse a favor de esta enmienda después de escuchar las razones.

No pretendo plantear razones demagógicas, pero como dijo un político, quizá algo olvidado, injustamente olvidado, Ignacio Fernández de Castro, los hechos a veces pueden ser demagógicos. Estamos presenciando en estos momentos, a todo lo largo y ancho de la geografía del país, el fenómeno dramático de la ocupación de viviendas, y digo dramático porque, estando de acuerdo con que en estos momentos hay escasez de recursos en el país y dificultades para proporcionar un equiparamiento social suficiente, es un auténtico insulto para esos grupos, para esas familias, para esas personas que carecen de viviendas, el que existan viviendas desocupadas y tenga que ser la justicia o la Fuerza Pública quien diga no a la ocupación de un techo que la sociedad tendría la obligación de haberles dado.

Ya sé que a través de una ley de reforma tributaria no se va a resolver el problema; está claro. Pero tenemos que hacernos a la idea de que a través de las reformas fiscales, a través de la acción fiscal, hay muchas cosas que se pueden matizar, muchas injusticias que se pueden corregir. Y hoy, señoras y señores Diputados, la Cámara tiene la ocasión

de corregir o suavizar una: nada más y nada menos que el problema de la vivienda.

Quiero recordar a los señores Diputados que los Acuerdos de la Moncloa, tantas veces citados y cada vez más olvidados por el Gobierno, en su capítulo V, letra B), apartado 4, se decía que se tomarían las medidas necesarias para resolver el problema de las viviendas desocupadas; exactamente «viviendas desocupadas» era el término utilizado en los Acuerdos de la Moncloa.

Cuando en la Ponencia y en la Comisión tuvimos ocasión de estudiar la enmienda que con el número 100 planteó el Grupo Parlamentario Socialista, hubo una discusión que me permitirán Sus Señorías les recuerde porque puede clarificar mucho las posiciones a la hora de votar.

La enmienda 100 del Grupo Socialista planteaba un incremento de la imposición para los casos en que la vivienda estuviera desocupada tres meses al año seguidos o seis alternos, y la aplicación del tipo de interés del 15 por ciento.

Reconocemos, y no nos duelen prendas, que la Ponencia mejoró sensiblemente el texto del Grupo Socialista. Al final quedó redactado y acordado por mayoría simple, no fue por unanimidad, un texto que dice en sus puntos fundamentales lo siguiente:

Que la vivienda sea propiedad de persona distinta del promotor. (Se cubría así el riesgo de que un empresario individual tuviera viviendas que en realidad estaban en situación de desocupadas al estar en período de venta).

Que estuviera desocupada durante diez meses. (Cubríamos así otra inquietud planteada por algún señor Diputado en la Comisión sobre las viviendas de las zonas turísticas; diez meses parecía tiempo sobrado para cubrir esa eventualidad).

Y luego la cifra de tres viviendas por unidad familiar.

Por último, aceptamos el tipo del 10 por ciento y no del 15, como en la enmienda inicialmente se había planteado.

Yo puedo decirles que tengo la sensación de que los representantes de Unión de Centro Democrático en la Comisión fueron claramente sensibles a esto, lo que les llevó, en un momento dado de la discusión, a plantear un texto alternativo que no encajara aquí, sino

en las disposiciones transitorias, y que es imprescindible que en este momento lo tengan presente Sus Señorías, porque la Cámara va a tener que optar ahora por aceptar el texto de la enmienda del Grupo Mixto y del Grupo Socialista o el texto que la Unión de Centro Democrático ganó en la Comisión para las disposiciones transitorias.

Inquietos, sin duda, los Diputados de Unión de Centro Democrático por este problema que el Grupo Socialista y el Grupo Mixto habían planteado, redactaron la siguiente propuesta (y ruego a los señores de UCD atiendan a la cantidad de ambigüedades a que ha llevado su redacción, que yo desearía fuese ahora corregida por Sus Señorías):

Primero, dice la propuesta que todo este incremento de la presión tributaria se aplicará a aquellas viviendas desocupadas que estén en zonas donde exista escasez de viviendas. Ya me dirán Sus Señorías el número de reglamentos que hará falta que el Ministerio de Hacienda publique para empezar a definir cuáles son las zonas en que hay escasez de viviendas.

Segundo, que sean susceptibles de ser utilizadas por personas de rentas media y baja. Si hace un momento hemos hablado los representantes del Grupo Socialista de la dificultad de fijar lo que es mediana y pequeña empresa, no quiero ni decir la dificultad que va a suponer el fijar lo que ha de entenderse por persona de renta media y baja.

Por último, ya en el colmo de la ambigüedad, dice: «... salvo que el titular pruebe que no es razonablemente responsable de la desocupación». El número de razonamientos y de pliegos de descargo a que puede esto dar lugar —y no sé ante qué autoridad— puede llevar a que realmente esta disposición transitoria nos obligue a crear una oficina especial del Ministerio de Hacienda para responsabilizarse de ver cuándo se aplica o no este apartado.

Sinceramente, señoras y señores Diputados de Unión de Centro Democrático, si, como parece claro, hay una inquietud en el Grupo por el problema de las viviendas desocupadas, si han hecho Sus Señorías un esfuerzo real y sincero para resolverlo, completen su esfuerzo y súmense a la enmienda planteada por el Grupo Mixto y el Grupo Socialista, enmienda

que es clara, sencilla, y que realmente creemos que intenta resolver de frente el problema de las viviendas desocupadas.

Con la esperanza de su voto favorable, muchas gracias, señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Algún turno en contra de la enmienda? (Pausa.)

El representante de Unión de Centro Democrático tiene la palabra para mantener un turno en contra de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso.

El señor SARRAGA GOMEZ: Para oponerme, a pesar de las brillantes palabras del Diputado señor Solana, al voto particular del Grupo Socialista y del Mixto. He de aclarar previamente que la única intención que ha motivado hacer una sola intervención para los dos votos particulares ha sido ahorrar trabajo a la Cámara.

El voto particular de ambos Grupos no es, como ha intentado hacer ver el señor Solana y el señor Sánchez Ayuso, claro ni sencillo. Entendemos que el tema de fondo planteado debería resolverse en todo caso por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o modificarse la Ley de Arrendamientos Urbanos, pero no desde luego y exclusivamente como parece que pretende hacerse a través de medidas fiscales.

En los razonamientos que se presentaron por los dos Grupos enmendantes se hablaba de la posibilidad de gravamen de las plusvalías. Entendemos que esto no es válido, porque el artículo 20 regula claramente el gravamen de las ganancias de capital. Por otra parte, no debemos olvidar que gracias a los inversionistas y, entre ellos, a los de bienes urbanos, no se paraliza la actividad de la construcción y se ayuda a dominar en parte el problema del paro.

No se propone por Unión de Centro Democrático la no sujeción a plusvalías, y esto desearíamos que quedase bien claro. Además, entendemos que es normal y lícito que estas plusvalías se produzcan, pero que tributen como un ingreso más. A lo que nos oponemos es a esta idea, a veces obsesiva, de penalizar la inversión. De prosperar el voto particular

al que nos oponemos se penalizaría también a las personas que hubieran adquirido varias viviendas para alquilar, y a veces a través de un promotor o una cesión del derecho de superficie, y que no haya inquilinos para ocuparlas, supuesto que, como Sus Señorías sabrán, se da en muchas ocasiones en pequeñas localidades y en otros supuestos en que la desocupación es verdaderamente involuntaria. La complejidad del control por parte del Ministerio de Hacienda y las posibilidades que existen de efectuar contratos de arrendamiento ficticios harían totalmente imposible el control de estos supuestos.

Entendemos que la solución tiene dos vías: reglamentariamente, a través del desarrollo del apartado 3 del artículo 33, al fijarse los índices objetivos de consumo y mediante la disposición transitoria primera, apartado 2, a la que se ha referido el Diputado que anteriormente nos ha dirigido la palabra, la cual prevé que en las zonas con escasez de viviendas, susceptibles de ser utilizadas por personas de renta media y baja, se multiplicará por tres su valor catastral. No harán falta muchos reglamentos. El problema será fijar cuáles son las zonas que pueden considerarse como deprimidas, y que serán mucho más fácil para la Hacienda Pública el controlar esto, supuesto que creemos que a través de la disposición propuesta tendrá su correspondiente gravamen. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para otro turno a favor tiene la palabra el señor Tamames. En sentido estricto, sólo procede un turno a favor y un turno en contra. Lo que pasa es que se entienden favorablemente los deseos del señor Diputado, que más bien se acoge a turno de rectificación; pero, en todo caso, tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Muchas gracias por su benevolencia, y, simplemente, de manera muy breve, para apoyar la enmienda presentada por el Grupo Mixto y por el Grupo Socialistas del Congreso, como ya lo hicimos en la Comisión, donde el Grupo Parlamentario Comunista colaboró en la preparación de un texto nuevo que combinara todas las posibilidades, e insistimos en nuestro llamamiento a la Unión de Centro Democrático para que

pensara en la posibilidad de aceptar esta enmienda «in voce», tal como quedó después del debate en la Comisión.

Nuevamente, nos incorporamos a los que invitan a esta reconsideración, porque no basta con argumentos legalistas de que con la disposición transitoria tercera pueda resolverse esto, ni tampoco los argumentos de que serían necesarias inspecciones fiscales o un gran número de funcionarios para estudiar todos los casos. Todos sabemos perfectamente que si este artículo incluyera la enmienda número 100 del Grupo Parlamentario Socialista o la del Grupo Mixto no iba a significar un aumento formidable de la inspección, puesto que en el caso tantas veces citado de las viviendas rurales semiabandonadas todo el mundo sabe que el valor catastral es mínimo, y que nadie va a andar persiguiendo a quienes tengan dos o tres viviendas rurales de éstas, abandonadas hace tiempo.

El problema es muy grave. Concretamente, yo puedo citar el caso de Madrid, donde se calcula que hay aproximadamente un 7 por ciento del parque de viviendas de la capital desocupadas. Un 7 por ciento significa que hay cerca de setenta mil viviendas desocupadas, cuando al mismo tiempo hay hacinamiento en muchos barrios, y no solamente en la villa, sino también de muchas grandes ciudades españolas. Incluso se da la paradoja aparente de que entidades públicas, como la Obra Sindical del Hogar y el Instituto Nacional de la Vivienda, han tenido que entrar en litigio con los ocupantes de estas viviendas desocupadas. Como todo el mundo sabe, esto no es el título de ninguna novela ni ninguna obra de teatro, sino una realidad; ocupantes de unas viviendas desocupadas, que corresponden a una necesidad social, a un estado de necesidad, como dice nuestro Derecho, porque, sencillamente, ¿cómo pueden permanecer inhibidos quienes sabiendo que existen viviendas desocupadas durante años en muchos barrios de las ciudades permanecen en situaciones intolerables? ¿Cómo se van a mantener tranquilamente esperando a que por una disposición transitoria se regule reglamentariamente un procedimiento complejísimo para que un buen día puedan ponerse en el mercado todas estas viviendas?

El caso de La Ventilla es muy conocido, y

la propia Justicia ha tenido que dar la razón ya en algunos casos a estos ocupantes de las viviendas desocupadas. No tenemos por qué estar esperando a desarrollos reglamentarios, a leyes específicas, a la aplicación de este aspecto de los Pactos de la Moncloa, que se hace esperar más de lo indispensable, para ir resolviendo sobre la marcha muchos de los problemas.

Al aceptar esta enmienda, presentada por el Grupo Socialista y el Grupo Mixto, creo que en su redacción final sería una buena incorporación a esta ley, que saldría muy mejorada en este aspecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El Grupo Parlamentario de Alianza Popular tiene la palabra para defender su enmienda al apartado 1, letra b).

El señor GARCIA AÑOVEROS: Una cuestión de orden. No tiene nada que ver la enmienda de Alianza Popular con esta enmienda. Son cuestiones distintas totalmente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): De acuerdo, pero, de todas maneras, en la ordenación del debate que se había previsto se iban a discutir todas las enmiendas y posibles modificaciones del artículo, sin perjuicio de que luego se voten al final separadamente.

El señor representante de Alianza Popular tiene la palabra.

El señor LOPEZ RODO: El objeto de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Alianza Popular es la supresión de esta letra b) del número 1 del artículo 16, porque esta letra b dice, un tanto sorprendentemente, que hay que entender como rendimiento de la propiedad el 3 por ciento del valor de los inmuebles urbanos utilizados por su propietario.

Excuso decir que cuando el propietario ocupa su propia vivienda no percibe ingreso alguno, no percibe renta alguna. Se trata, por tanto, de una renta presunta, de una renta intangible, impalpable, que en modo alguno entra en el bolsillo del propietario de su propia vivienda. Por tanto, al tratar de incluirlo en este artículo 16 como rendimiento de la

propiedad, creo que está en contradicción con la definición de la renta que hemos aprobado en el artículo 1.º, apartado 2, y en el artículo 3.º, apartado 2 también.

El artículo 1.º, apartado 2, dice que «constituye la renta del sujeto pasivo la totalidad de sus rendimientos netos más los incrementos de patrimonio»; y luego, en el artículo 3.º se desmenuzan estos dos conceptos y se dice: «Componen la renta del sujeto pasivo: a) Los rendimientos del trabajo personal (no hay ningún rendimiento del trabajo personal en el hecho de ocupar la propia vivienda su dueño); b) Los rendimientos de las explotaciones económicas de toda índole y los derivados de actividades profesionales o artísticas (tampoco es éste el caso); c) Los rendimientos derivados de cualquier elemento patrimonial (tampoco hay ningún rendimiento que perciba el propietario de su vivienda) y, por último, d) Los incrementos de patrimonio determinados de acuerdo con lo prevenido en esta ley».

Por tanto, nos encontramos ante una renta presunta que, como decía al comienzo sorprendentemente, solamente se aplica en el caso de la propia vivienda. Puede haber otros muchos elementos patrimoniales; pongo por caso el del dueño de un automóvil o de una embarcación de recreo, y no se les dice que es rendimiento suyo el 3 por ciento del valor del automóvil, ni que percibe como rendimiento el 3 por ciento del valor de su yate. En absoluto está esto en el proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta como un rendimiento que percibe el propietario del automóvil o el propietario de un yate.

Creo que el caso es perfectamente análogo, porque al que ocupa su propia vivienda se le podrá decir: «es que tú te ahorras de pagar el alquiler y, por tanto, al ahorrártelo, indirectamente estás percibiendo un rendimiento». Pero lo mismo cabría decir al que es dueño de un automóvil: «tú no tienes que ir en taxi, y, por tanto, lo que te ahorras del taxi es un rendimiento, como dueño de tu propio automóvil».

Hay una clara discriminación, hay un desigual trato entre la propiedad de la propia vivienda y la propiedad de otros bienes, como pueden ser los que he citado. Esto está en contradicción con el espíritu de la propia ley, que trata precisamente de incentivar, en su

artículo 29, apartado f), la adquisición de la propia vivienda, puesto que establece una deducción en la cuota del 15 por ciento de las inversiones realizadas en la adquisición de la vivienda que constituye o va a constituir la residencia habitual del contribuyente.

Parece que el espíritu de esta ley es favorecer la adquisición de la vivienda que vaya a ser la residencia habitual del contribuyente; pero luego, y contrariamente a esta línea de pensamiento, se penaliza la propiedad de la vivienda, haciéndola objeto de una renta presunta.

No pido, como es lógico, que se exima de todo impuesto la propiedad de una vivienda. Para eso está la contribución territorial urbana; para eso está también el impuesto sobre el patrimonio. Ya pagará impuesto sobre el patrimonio; ya pagará el dueño de la vivienda la contribución territorial urbana. Pero, ¿por qué va a pagar encima el impuesto sobre la renta cuando no percibe renta alguna? Pero es que, además, en el programa —creo— de todos los Partidos políticos está el fomentar precisamente el acceso a la propiedad de la vivienda. Y mal se fomenta esta política de acceso a la propiedad de la vivienda si luego, por ser propietario de la vivienda, se paga impuesto sobre la renta.

Pero es que, además, en la forma en que se establece esta renta presunta por vía de estimación objetiva, se contradice también con la exposición de motivos del proyecto de ley, que muy justamente y con gran amplitud crítica precisamente la estimación objetiva, porque al propietario de la vivienda no le vale decir: «es que esta vivienda no solamente no me ha producido ingresos, sino que esta vivienda que ocupó me ha producido numerosos gastos, porque puedo estar en un piso antiguo, en una casa agrietada, que me ha obligado a hacer ciertas reparaciones, y esas reparaciones no se me reducen en modo alguno».

Esta es otra de las consideraciones que fácilmente se observan en el proyecto de ley, porque el proyecto de ley dice curiosamente en su artículo 29, letra f), número 3.º, que se deducirá de la cuota «el 15 por ciento de las inversiones realizadas en la realización de obras de restauración de inmuebles que estén declarados monumentos histórico-artísticos o

en los que se hagan para defensa del patrimonio histórico-artístico nacional...».

De modo que si el propietario de una vivienda que la ocupa está en un palacio que tiene la consideración de monumento histórico-artístico, entonces las reparaciones que hace en su palacio pueden ser objeto de deducción del Impuesto sobre la Renta, según acabamos de leer en este apartado f), párrafo tercero del artículo 29.

En cambio, si en vez de vivir en un gran palacio, monumento histórico-artístico o monumento nacional, vive en un piso en precarias condiciones, que le obliga a hacer reparaciones por sus constantes goteras y por las averías que tienen los servicios del inmueble, no tiene deducción ninguna en la cuota. Este es otro trato discriminatorio que nos hace ver la necesidad de suprimir este apartado b) del párrafo primero del artículo 16.

Resumiendo, que por estar en contradicción con el propio concepto de la renta que se nos da en el artículo 1.º y en el 3.º de la ley; por suponer un trato discriminatorio frente a otros elementos del activo patrimonial del sujeto pasivo, y por no hacerse ninguna salvedad en cuanto a las reparaciones y a los gastos necesarios que viene obligado a realizar el propietario, creo que lo mejor sería la supresión de este apartado en el proyecto de ley que nos ocupa.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Algún turno en contra de la enmienda de Alianza Popular? (Pausa.) Tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático.

El señor SARRAGA GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, dos aclaraciones a la intervención del Diputado señor López Rodó.

Entendemos que no hay discriminación de trato como él ha dicho. Estamos tratando de bienes urbanos y no de vehículos, que, desde luego, no forman parte de la base imponible.

Quiero aclararle que, efectivamente, en cuanto a los gastos de la vivienda propia, la Comisión aprobó que se redujera el tipo de capitalización del 4 al 3 por ciento, sustituyendo

yéndolo por el 30 por ciento. Y en cuanto a las reparaciones, como bien sabe el señor López Rodó, la Ley de Arrendamientos Urbanos permite que las pague el inquilino o que se incrementen en los recibos mensuales de alquiler.

Entonces, en cuanto al fondo de la cuestión, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas trata de gravar la capacidad de pago del contribuyente, entendiéndose como capacidad la suma de los diferentes rendimientos percibidos, más las variaciones patrimoniales producidas en el ejercicio. Los rendimientos gravables pueden proceder del trabajo, de las actividades industriales y comerciales, de las rentas de los capitales de las explotaciones agrarias y de la tenencia de inmuebles. Los rendimientos de estos últimos pueden derivarse de la existencia de arrendamientos urbanos o del disfrute de los mismos. Si la inclusión de los rendimientos obtenidos mediante el arrendamiento urbano está plenamente justificado de no tener un trato similar con el no gasto del propietario que habita su propia vivienda, o no paga alquiler, cometeríamos una discriminación que gravaría a los contribuyentes que poseen una menor capacidad de pago.

Por otra parte, el utilizar la vivienda propia puede ser considerado como un rendimiento en especie, un bien capital que tradicionalmente ha estado gravado en el Derecho fiscal español.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Se procede a la discusión del texto del dictamen. ¿Hay algún turno a favor de dicho texto? (Pausa.) ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

En este caso, vamos a proceder a la votación de las diferentes enmiendas y votos particulares que se han sometido a la deliberación de la Cámara.

Para ahorrar tiempo, sugeriría, si no tienen inconveniente los Grupos afectados, que el voto particular del Grupo Socialista y el voto particular del Grupo Mixto se voten de una sola vez. Esa sería la primera votación que habríamos de realizar. (Asentimiento.) Eso es, pues, lo que vamos a votar en primer lugar. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 142; en contra, 140; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, queda aprobado el texto de los votos particulares del Grupo Socialista y del Grupo Mixto.

Procedemos ahora a votar la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 17; en contra, 244; abstenciones, 18; y un voto nulo.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Se procede seguidamente a la votación del texto del artículo 16 del dictamen. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; votos a favor, 270; votos en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, queda aprobado el artículo 16 del dictamen, pero con la incorporación del texto del voto particular propuesto por el Grupo Socialista del Congreso y por el Grupo Mixto, que la Cámara había aprobado antes.

Antes de continuar, quisiera comunicar a la Cámara las siguientes cosas.

En primer lugar que, de acuerdo con la Junta de Portavoces y para facilitar la asistencia de algunos miembros de la Cámara que tienen que estar presentes en la comida que se ofrece esta noche al Presidente de la República Francesa, vamos a suspender la sesión.

No obstante, quisiera decirles que los jefes de los Grupos Parlamentarios pueden recoger en la Secretaría de la Cámara las tarjetas que otorgan preferencia para los viajes en la línea Iberia.

En segundo lugar, se recuerda a los miem-

bros de la Comisión de Encuesta para los sucesos de Tenerife que mañana jueves, a las nueve de la mañana, proseguirá la sesión que tuvo lugar ayer y que fue aplazada.

Por otra parte, quisiera también advertir

que el Pleno de la Cámara se reunirá mañana, a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las ocho de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID